"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°112-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM de fecha 16 de agosto del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Articulo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el REGIDOR JORGE ACUÑA VÁSQUEZ, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM, de fecha 16 de agosto del 2024, en el que pide:

1. Solicito, copia de la ficha técnica o expediente técnico del mantenimiento de la pintura de los baños sulfurosos con todos los actuados administrativos.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal del Regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Jorge Acuña Vásquez, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM, de fecha 16 de agosto del 2024; conforme a lo siguiente:

1. Que, la Gerencia Municipal mediante la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remita copia de la ficha técnica o expediente técnico del mantenimiento de la pintura de los baños sulfurosos con todos los actuados administrativos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde